

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de Agricultura

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA DE LEÑAS

Aprobado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos para el próximo año forestal en los montes del Estado a cargo de esta División, se anuncia la celebración de la subasta de leñas siguiente:

Término de Buitrago. — Aprovechamiento de 12.827 pinos pinaster leñosos, señalados en el Perímetro denominado de «Buitrago-Mangirón», equivalentes a 471 metros cúbicos de leñas de troncos y copas, tasados en 11.200 pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana en el Ayuntamiento de Buitrago, el día 10 de septiembre, a las once de la mañana, con arreglo a las normas del Pliego de condiciones y modelo de proposición que los solicitantes pueden examinar en la Secretaría del Ayuntamiento de Buitrago y en el Negociado de Aprovechamientos de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, número 4, tercero), en Madrid.

Madrid, 6 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. O., Federico Blein.

(G. C.—3.665) (O.—24.671)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja General en 31 de octubre de 1932 y 16 de marzo de 1953, con los números 545.517 y 548.760 de entrada y 53.826 y 55.019 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por don Eduardo Aranz y Baeza, para garantía del recurso de varias multas de la Policía Urbana, distrito de La Latina, y del apremio de dos recibos de las fincas 4 y 12 de la Cuesta de las Descargas, importantes 1.200 y 1.500 pesetas, respectivamente, a disposición del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de agosto de 1954.—El Delegado Central, José Rojo García. (A.—168)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

DE INTERES PARA LOS AGRICULTORES RESERVISTAS DE ESTA PROVINCIA

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia, acogidos a los beneficios de reserva, al amparo de la circular 1/53, para los productos «trigo» y «remolacha», que en el artículo 14 de la expresada circular se establece que mediante instancia se solicitará de Comisaría General el abono de las primas correspondientes, de acuerdo con los documentos siguientes: Con carácter general, a las instancias deberá acompañar la certificación, expedida por la Jefatura Agronómica, acreditativa del cálculo de cosecha probable.

Cuando el producto sea «trigo», además del certificado agronómico, se adjuntará certificado expedido por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, acreditativo de la entrega efectuada a los fines de reserva, y el modelo C-1 correspondiente.

Cuando el producto sea «remolacha», además del certificado agronómico, se unirá certificación expedida por la fábrica azucarera con la que el solicitante concertase el contrato, acreditativo de las cantidades de remolacha entregadas.

Tanto unos como otros documentos, necesariamente se han de entregar en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (San Bernardo, 21), Sección Reservas; debiendo ser presentados antes del 1.º de septiembre del año en curso, significando que, pasada esta fecha, Comisaría General declina toda responsabilidad con respecto a las liquidaciones de expedientes que por ser presentados fuera del plazo de admisión, que finaliza el 1.º de septiembre próximo, aparezcan incompletas.

Madrid, 4 de agosto de 1954.

(G. C.—3.675)

Administración Principal de Correos de Madrid

EDICTO

Don Bienvenido Calvo Hernández, Jefe Superior de Administración y Administrador principal de esta provincia. Hago saber: Que por el presente se

invita al Cartero urbano de segunda clase, adscrito a esta Principal, don Lorenzo Pons Galmes, en ignorado paradero, a nombrar defensor en el expediente disciplinario a que se halla sometido, a cuyos efectos se le concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, transcurrido el cual sin contestar a esta invitación se estimará que voluntariamente renuncia a designar defensor y se le nombrará uno de oficio.

Madrid, 6 de agosto de 1954.—El Administrador principal, Bienvenido Calvo Hernández.

(G. C.—3.677) (O.—24.672)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO A DON MARIANO RODRIGUEZ DE TORRES CARDENAS PARA APROVECHAR AGUAS DEL RIO JARAMA, EN TERMINO DE PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID), CON DESTINO A RIEGOS

Visto el expediente promovido por don Mariano Rodríguez de Torres, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jarama, en término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Mariano Rodríguez de Torres Cardenas autorización para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 78 litros por segundo del río Jarama, en término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid), con destino al riego de 77 Has. 40 As. en finca de su propiedad denominada «Belvis del Jarama».

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Fernández Lampaya en julio de 1952. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el Boletín Oficial del Estado y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede y se reserva, además, la facultad de disponer de los caudales del río Jarama para uso de abastecimiento de poblaciones, pudiendo

reducir o anular el caudal concedido, sin que por ello tenga el concesionario derecho a reclamación ni indemnización ninguna.

El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo, o módulos, que limiten el caudal al concedido, y presentará a la aprobación de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo un nuevo proyecto detallado del sistema de modulación, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de Paracuellos del Jarama, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden

regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasana integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económicoadministrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unido al expediente, lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 20 de julio de 1954.—El Director general, firmado: Francisco García de Sola. (Rubricado).—Al pie se lee: «Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo. (A. 14-T.)»

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—3.632) (O.—24.861)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Eugenio Boinilla Huertas, domiciliado en el Puente de Vallecas (Madrid), Peña Rubia, 3, autorización para extraer 5.000 m³ de grava y 5.000 m³ de arena del cauce del río Jarama, en un tramo a partir de los 50 m. aguas abajo de la Presa de San Fernando, en término de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 25,00 pesetas la grava y 15,00 pesetas la arena el metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 35-27.)

Madrid, 30 de julio de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—3.631) (O.—24.860)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

El día 23 de los corrientes, y a sus doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la quinta subasta para la enajenación de un aprovechamiento de maderas de pino, calculado en 50.967 metros cúbicos, que procedentes del monte de estos Propios «La Almenara» se hallan depositadas en esta localidad, bajo el tipo de licitación de 12.000 pesetas.

Las condiciones serán las mismas que sirvieron de base para la celebración de anteriores subastas, y que fueron publi-

cadadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 102, de fecha 30 de abril último.

Robledo de Chavela, 2 de agosto de 1954.—El Alcalde, Emilio Sancho. (G. C.—3.604) (O.—24.845)

COLLADO VILLALBA

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación de un terreno de Propios de 14.500 metros cuadrados, al precio tipo de diez pesetas metro, entre Sociedades industriales o particulares que se comprometan a construir sobre el mismo un mínimo de ochenta viviendas baratas para sus productores o la clase obrera de la localidad.

El pliego de condiciones y modelo de proposiciones se hallan expuestos en la Secretaría para general examen.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones, a las doce horas del día siguiente o al inmediato, de ser feriado, de expirar el plazo de veinte días previsto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Collado Villalba, a 30 de julio de 1954. El Alcalde, Luis Antonio Vacas. (G. C.—3.618) (O.—24.852)

NAVARREDONDA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir en los aprovechamientos de pastos y leñas de los montes de Propios de este Municipio durante el año forestal 1954-1955.

Navarredonda, 3 de agosto de 1954. El Alcalde, Leoncio Romero. (G. C.—3.619) (O.—24.853)

CERCEDILLA

Se hace público por medio del presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, que durante el plazo de ocho días se hallan de manifiesto, para su reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de servir de base para el aprovechamiento de los pastos de las fincas «Dehesa Golondrina y Mesa», «Dehesilla y Rodeo», «Matal del Vadillo», «Cerca Hojarasca», «Prado Majaserrano» y «Prado Regidor», de los Propios de Cercedilla, para el año 1954-55.

Cercedilla, 3 de agosto de 1954.—El Alcalde, Miguel Arias. (G. C.—3.620) (O.—24.854)

LA ACEBEDA

Se encuentran expuestas al público para su examen y oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, las Ordenanzas municipales formadas y aprobadas por el Ayuntamiento para el año actual de 1954.

La Acebeda, 28 de julio de 1954.—El Alcalde, Victoriano Sanz. (G. C.—3.621) (O.—24.855)

MANZANARES EL REAL

A disposición de quien acredite ser su dueño se hallan por plazo de quince días depositadas en esta Alcaldía dos reses mostrencas con las siguientes señas:

Un caballo alazán, estrellado, entero, de unos siete u ocho años, descalzo, cola y crin largos, dócil, con cabezada blanca usada, de una alzada aproximada de 1,50 metros.

Una yegua torda, de edad y alzada como el caballo aproximadamente, con una herida en la cruz, calzada, con cabezada blanca usada, cola y crin largos, con hierro en la nalga derecha que no se percibe bien; no es tan dócil como el caballo.

Si transcurrido aquel plazo sin presentarse sus dueños a reclamar los semovientes descritos, se procederá a su venta en pública subasta en este Ayuntamiento el día en que se cumplan dieciocho de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, contados a partir del siguiente en que sea insertado.

Manzanares el Real, a 28 de julio de 1954.—El Alcalde, Julián M. Arroyo. (G. C.—3.617) (X.—3.167)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 187, de 1953, seguidos a instancias de Emilio Armengod y García de Lomas, contra Ramón García Espejo, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes embargados al expresado demandado, que se encuentran en su domicilio, Duque del Infantado, núm. 7, y señalar para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 26 del próximo mes de agosto, a las doce de su mañana, a cuyo fin expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes que se subastan.

Un aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas, con su elevador reductor, 1.300 pesetas.

Una mesa de comedor para seis cubiertos, extensible, de madera de haya, 400 pesetas.

Seis sillas con asiento y respaldo de cartón piedra, 60 pesetas.

Un aparador de dos cuerpos, con dos puertas de cristal verde en la parte superior, con dos cajones y dos trampillas en la parte inferior, 870 pesetas.

Total, 2.630 pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de julio de 1954.—Ante mí, Agustín García.—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo. (C.—9.575)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 6, de 1954, sobre despido, seguidos a instancia de Francisco López Cabañas, contra Zoa Díez Gallo, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la expresada demandada, que se encuentran en su domicilio, Cabanilles, núm. 7, señalándose para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 26 del próximo mes de agosto, a las doce de su mañana, y a cuyo fin se expide el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará otro ejemplar en el tablón de anuncios de la Magistratura; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Secretaría el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes que se subastan.

Una araña de cristal con diez brazos, 500 pesetas.

Un mueble cama con somier, 800 pesetas.

Una mesita de centro de un metro, madera nogal, 600 pesetas.

Dos butacones de orejas, tapizados en flores, 1.200 pesetas.

Dos butacas tapizadas en color verde, 1.000 pesetas.

Un mueble librería-rinconera, sin puertas, 400 pesetas.

Dos butacas y cuatro sillas, tipo colonial, 160 pesetas.

Una mesa camilla vestida con tela de flores, 250 pesetas.

Una lámpara de madera con cinco brazos, 75 pesetas.

Un mueble librería con dos puertas y cortina central, 400 pesetas.

Un armario ropero de dos cuerpos, sin luna, 800 pesetas.

Un comodín con tres cajones, con espejo, 600 pesetas.

Un armario ropero de tres cuerpos, madera de pino, 900 pesetas.

Un cuadro al óleo (paisaje), de F. Rafaels, 200 pesetas.

Un cuadro al óleo (paisaje) más pequeño, 100 pesetas.

Una mesita pequeña, tallada, 250 pesetas.

Total, 8.235 pesetas.

Dado en Madrid, a 26 de julio de 1954.—Ante mí, Agustín García.—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo. (C.—9.576)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Fernando de la Fuente, S. L., contra Serrería Marmol Modelo, S. A., en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Una máquina o arte de serrar mármol, señalada con el núm. 1, sin marca, de bajada automática, la cual consta de tres motores: uno al volante, otro de subida rápida y otro, del automático, con su correspondiente bomba elevadora de agua y arena para los trabajos que efectúa. Los motores son de 10 HP., 7 HP. y 2 HP., respectivamente.

Otra máquina o arte de serrar mármol, señalada con el número 2, de iguales características que la anterior, aunque algo más pequeña, con tres motores también, de la misma fuerza cada uno de ellos que los de la precedente máquina.

Tasadas ambas máquinas en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once y media horas.

Que la subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, José María Miguel Pinillos. (A.—166)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de don Miguel Ardid Gimeno, contra don Alberto Serra Hamilton, en reclamación de dos mil doscientas pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

Terreno en término de Cercedilla, señalado con el número ocho en el plano de parcelación de la finca «Los Arroyuelos», que linda: al frente o saliente, en línea recta de 25 metros, y que forma ángulo recto con la fachada, con la calle B; izquierda o Sur, en otra línea recta de 40 metros, con la parcela núm. 54, de don Fernando Serra; afecta la forma de un triángulo que mide, en proyección hori-

zontal 1.000 metros cuadrados; sobre parte de esta parcela hay un hotel en construcción que consta de una sola vivienda, compuesta de vestíbulo, comedor, cuatro habitaciones, cocina y dos cuartos de baño, siendo edificada de 109 metros cuadrados, quedando destinado el resto a jardín.

Tasada pericialmente en la cantidad de ciento treinta y seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, José María Miguel Piniellos.

(A.—167)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Antonio Esteva Pérez, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don Carlos Iglesias Daza, contra la entidad «Hijos de José Mir», S. R. C., en reclamación de cantidad, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a expresada entidad, y que son los siguientes:

Seis mil doscientos cuarenta y ocho gramos de limalla de plata, fundidos en cuatro tortas, tasados en 3.124 pesetas.

Una máquina de escribir marca «Royal», tipo KMG, en buen estado, mesa de madera con tapa de luna; dos sillones y dos sillas haciendo juego, tapizados en verde; un mueble bar con armario, con su correspondiente cristalería compuesta de coctelera, seis vasos de whisky, seis de vermut, seis cañas manzanilla, cinco catavinos, cinco vasitos y cinco copas para coñac; dos vitrinas pequeñas o mostradores en madera de haya; una vitrina de dos metros de larga, otra de tres metros de larga con iluminación interior fluorescente, también en haya; otra vitrina de las mismas características; dos veladores o mesitas de centro, uno redondo y otro cuadrado, con tapa cristalina; tasado todo ello en 11.650 pesetas.

Un aparato intercomunicador marca «Telemasque», compuesto de aparato central y seis complementarios, con sus correspondientes líneas, tasado en 2.000 pesetas.

Diferentes copas, platos, bandejas, fruteros, paneras, azucareros, vinagreros sin frascos, lavafrutas y demás objetos en metal plateado y alpaca, que han sido tasados en 15.000 pesetas.

Dos figuras de toro fundidas en bronce; un grupo escultórico, compuesto de torero y toro; un bronce con la figura de Goya en alto relieve y un San Francisco de Asís en bronce, que han sido tasados en 10.000 pesetas.

Una prensa de fricción de 150 toneladas, de la casa Blanch, con su correspondiente troquelaje, compuesto de treinta y siete troqueles en acero, tasada en 40.000 pesetas.

Modelaje para fundir en tierra, fabricado en latón; mandrinaje en madera de

nogal para torrear los fondos de distintos modelos, correspondiente a dos tornos y en regular estado; tasado todo ello en 150.000 pesetas.

Los derechos de traspaso correspondientes a las naves con oficina que ocupa la entidad demandada en la calle de García Luna, núms. 27 y 29, tasados en 200.000 pesetas.

Para cuyo remate se señala el día treinta del actual, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primer piso, bajo las siguientes

Condiciones

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados en la forma en que aparece en la tasación pericial.

Que servirá de tipo para la subasta el del precio en que ha sido tasado cada uno de dichos lotes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo en que sale a subasta el lote en que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Ramón González Gutiérrez Arrese, domiciliado en esta capital, calle de Víctor Pradera, núm. 48.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Antonio Esteva Pérez.

(A.—169)

ALBURQUERQUE

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción accidental de esta Villa, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante del rollo de la causa instruida con el núm. 91, de 1950, por delito de falsificación, contra otro y Juan Joaquín Silvero Valle, se ha acordado notificar al referido penado la tasación de costas practicada en el rollo de dicha causa por la Superioridad, y que corresponde abonar al mismo, y son las siguientes:

Conceptos

A la Hacienda, por el papel invertido en el sumario, ramo y rollo de la Sala, 134,55 pesetas; a la misma, por la mitad de los derechos del Secretario de la Audiencia, 30,15; a la misma, por ídem de los Oficiales de Sala, 20,10; a la misma, por el correo cursado de oficio (mitad), 10,00; a la misma, por los del Juzgado de San Vicente de Alcántara, 18,30; al señor Secretario del Juzgado de instrucción (mitad), 39,10; al Agente judicial del mismo (mitad), 12,00; a los Agentes judiciales de la Audiencia (mitad), 12,50 pesetas. Total, 276,70 pesetas.

Y para que sirva de notificación y además dándole vista al referido penado, Juan Joaquín Silvero Valle, vecino de San Vicente de Alcántara, que ha trasladado su residencia a Madrid, y cuyo domicilio se ignora, de dicha tasación de costas, por término de tres días, y para su inserción en los Boletines Oficiales de la provincia de Badajoz y de la de Madrid, expido la presente en Alburquerque, a 7 de agosto de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.676)

(B.—3.786)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido, en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 63, de 1941, sobre lesiones, contra Juan Saugar Saugar, dando cumplimiento a lo ordenado por la Sección segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, se saca a la venta por primera vez en pública subasta el siguiente:

Una res asnal, hembra, de cuatro años de edad, alzada regular, y color negro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de los corrientes, a las once horas; advirtiéndose:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del valor del expresado semoviente, el que ha sido valorado en mil cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el expresado semoviente se encuentra depositado en el vecino de Rozas de Puerto Real, don Mariano Blasco Arranz.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 5 de agosto de 1954.—El Secretario, José Aparicio.—El Juez (Firmado).

(G. C.—3.647)

(B.—3.785)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marra.

ALCALA DE HENARES

Ibáñez Mediavilla (Andrés), de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión cocinero, hijo de Andrés y de Patrocinia, natural de Treto, y vecino de Vallecas, calle de Manuel Pérez, 4, procesado en causa que se le instruye con el número 137, de 1946, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.420)

(B.—3.524)

Gómez Díaz (Luis), de cuarenta y dos años, natural de Sagunto, casado, industrial, y vecino de Madrid, calle de Jaime el Conquistador, vuelta 6; Gregorio Rodas Rodas, de treinta y ocho años, casado, hojalatero, natural de Utiel, y Hernández Hernández (Tomás), de cuarenta años de edad, de estado casado, de profesión colchonero, natural de Avila, y vecino de Madrid, paseo de la Chopera, chabola de arriba 27, procesados en causa que se les instruye con el número 133, de 1951, por el supuesto delito de robos, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.421)

(B.—3.525)

Martínez Bermúdez (Julio), de treinta y un años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, natural del Puente de Vallecas, y vecino del mismo, procesado en causa que se le instruye con el número 177, de 1949, por el supuesto delito de hurto y robo frustrado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.422)

(B.—3.526)

Pérez Piñero (Rosa), de veintidós años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Galo y de María, natural de Madrid, y vecina del Puente de Vallecas, procesada en causa que se le instruye con el número 250, de 1954, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el

Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—3.178)

(B.—3.283)

Blanco Rodríguez (María), de cincuenta y cinco años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de Daniel y de Salustiana, natural de Oviedo, ambulante, procesada en causa que se le instruye con el número 385, de 1953, por el supuesto delito de falsificación de moneda, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—3.276)

(B.—3.359)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Fernando Caro Bermudo, hijo de Eduardo y de Cecilia, natural de Chamartín de la Rosa, vecino del mismo, de estado soltero, de profesión mecánico, de treinta años, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Lozoya, número 5, ignorándose su actual domicilio o paradero, procesado por infracción a la ley de Caza en el sumario número 6, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser ingresado en prisión, a disposición de la Superioridad.

(G. C.—3.275)

(B.—3.358)

Morales Paris (Alejandro), hijo de Antonio y de María, natural de San Martín de Valdeiglesias, vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión hojalatero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Luis Feito, número 20 (Carabanchel Bajo (Madrid), ignorándose actualmente su paradero, procesado por robo en sumario 222, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—3.324)

(B.—3.445)

PALENCIA

De Castro Vázquez de Prada (Jesús María), de treinta y cinco años, casado, representante, hijo de Ignacio y de María, natural de Ceinos de Campos, vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de veinte días ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, para ingresar en prisión, en causa que se le sigue con el número 443, del año 1951, por estafa.

(G. C.—3.401)

(B.—3.516)

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Álvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Jaime Fucasta Rodríguez, de veintinueve años, casado, natural de Villalba (Lugo), hijo de Engracia, ignorándose el su padre, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle del Marqués de Viana, 24, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, en virtud de sumario que contra el mismo se tramita por robo en el establecimiento de tintorería «La Pasa», sito en dicha barriada y calle antes expresada.

(G. C.—3.279)

(B.—3.362)

Don Fernando Bernáldez Álvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al

procesado Enrique Romero Díaz, de veintinueve años, soltero, operador, natural de Málaga, hijo de Enrique y de Encarnación, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Moreto, 7, cuarto, y paseo de las Acacias, 59, núm. 5, lado derecho, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente, acordada por la Superioridad en sumario que contra el mismo se tramita bajo el número 317, de 1950, por hurto.

(G. C.—3.208) (B.—3.303)

Menéndez Martínez (José María), de treinta y seis años en octubre de 1940, casado, electricista, hijo de José y de Josefa, natural de Cangas de Narcea, vecino de Vicálvaro, últimamente domiciliado en el mismo, en la Carretera de Aragón, número 177, hotel Rioja, procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 259, de 1940, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado en dicho sumario en fecha 22 de marzo pasado por la Superioridad, y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

Bojas Nafrias (Celedonio), de cuarenta años en octubre de 1940, hijo de Tomás y de María, natural de Madrid, soltero, ebanista, vecino de Madrid últimamente, en la calle de Tenerife, número 36, procesado en sumario que se le sigue con el número 289, de 1940, por el delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión de la Superioridad fecha 27 de enero de 1954, y ser reducido a prisión.

Gil Sacristán (Matilde), de cuarenta y dos años de edad en 1941, hija de Benigno y de Eladía, sus labores, natural de Somosierra, vecina de Chamartín de la Rosa, últimamente domiciliada en la calle de Isaac Peral, número 56, procesada en sumario que se le sigue con el número 303, de 1941, por desacato, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión fecha 22 de marzo pasado dictado por la Superioridad, y ser reducida a ella en la prisión correspondiente.

García Fuego (Faustino), de veintitrés años en marzo de 1946, soltero, mecánico, hijo de Francisco y de Valentina, natural de La Felguera, vecino de Madrid, últimamente domiciliado en la plaza de los Mostenses, núm. 15, y López Abello (José), de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Carolina, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, últimamente domiciliado en la calle de Morando, número 32 ó 39; ambos procesados en el sumario que se les sigue con el número 114, de 1946, por robos, comparecerán ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarles el auto de prisión de la Superioridad fecha 22 de marzo pasado, y ser reducidos a prisión en la Cárcel correspondiente.

García Gutiérrez (Martín Alfredo), de cuarenta y un años en 1948, hijo de Bernardo y de Margarita, de profesión soldador, natural de Reinosa, domiciliado últimamente en Badalona, calle de

San Francisco, número 17, primero de recha, procesado en causa que se le sigue con el número 328, de 1947, por tentativa de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión fecha 20 de marzo pasado, dictada por la Superioridad, y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

Cía Torres (Emilio), de treinta y siete años de edad, casado, cesterero, alias «Bujarillo», hijo de Pedro y de Luisa, natural de Toledo, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el Camino Viejo de Canillas, próximo a la pista de Barajas, y Romero Muñoz (Jacobo), de veinticinco años, soltero, cesterero, hijo de Félix y de Vicenta, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente donde el anterior; ambos procesados en sumario que se les sigue con el número 336, de 1949, por hurto, comparecerán ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarles el auto de prisión fecha 15 de marzo pasado dictado por la Superioridad, y ser reducidos a prisión en la Cárcel correspondiente.

Del Val Gauna (Manuel, de veintisiete años de edad, soltero, mecánico, hijo de Manuel y de Natividad, natural de Madrid, vecino del mismo, con domicilio últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 86, procesado en causa que se le sigue con el número 409, de 1950, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de ser emplazado y reducido a prisión; y

Rodríguez Palomares (Félix), de veintidós años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Jacinto y de Mercedes, natural de Aranjuez, vecino de Vicálvaro, domiciliado en el mismo, últimamente en la calle de Ezequiel Solana, número 39, procesado en sumario que se le sigue con el número 122, de 1952, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de ser emplazado y reducido a prisión.

(G. C.—3.207) (B.—3.307)

JUZGADOS MUNICIPALES Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 114, del año en curso, sobre estafa, en que aparece perjudicado José María López Molina, de veintiocho años, soltero, mecánico, que vivió en la calle de Echegaray, 17, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 24 de junio de 1954, condenando al encartado Carlos Martos González a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas causadas, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 24 de junio de 1954.
(G. C.—3.389) (B.—3.489)

En el juicio de faltas núm. 33, del año en curso, sobre lesiones de María del Carmen Espinosa Abadía, de seis años, hija de Félix y Nieves, que vivió en el paseo de los Olmos, núm. 7, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 22 de abril último, condenando al denunciado Santos Raya López a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión privada y costas, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para

que sirva de notificación en forma al legal representante de dicha lesionada.

Madrid, a 24 de junio de 1954.
(G. C.—3.318) (B.—3.212)

En el juicio de faltas núm. 158, del año en curso, sobre lesiones, contra Alberto Abelar Barbosa, de treinta y seis años, casado, comerciante, hijo de Severino y Virginia, natural de Alcobasa (Portugal), cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 24 de junio de 1954, condenando al mismo por dicha falta a la pena de diez días de arresto menor y costas del juicio, disponiéndose la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 24 de junio de 1954.
(G. C.—3.117) (B.—3.213)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 557, de 1953, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito es la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia contra Juan Paredes González, de treinta y seis años, soltero, carpintero, hijo de Vicente y Antonia, natural de Don Benito (Badajoz), y sin domicilio conocido, por la supuesta falta de hurto, se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1953, condenando a Juan Paredes González a la pena de diez días de arresto, 100 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente, que firmo en Madrid, a 1 de julio de 1954.

(B.—3.339)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otros y Vicente Sánchez Ocaña y Antonia Gómez Jimeno, en paradero desconocido, por hurto, aparece sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de junio de 1954.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Vicente Sánchez Ocaña, Antonia Gómez Jimeno y Santiago Salazar Valdés, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Sánchez Ocaña y Antonia Gómez Jimeno a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio en su quinta parte; y asimismo a Santiago Salazar Valdés a la de diez días de arresto y pago de las costas en su parte correspondiente, cuyo importe se hará saber a los condenados tan pronto sea firme la presente sentencia, de los cuales se remitirá la oportuna hoja de penales al Registro Central de Penados y Rebeldes para su constancia en el mismo; y que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Valentín Aparicio Fernández y a Angel Clemares Arroyo, declarando de oficio las costas del juicio a ellos correspondientes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—P. H., Clemente Pano (rubricado).

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Vicente Sánchez Ocaña y Antonia Gómez Jimeno se expide la presente en Madrid, fecha «ut supra».

(B.—3.373)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Palazón Cifuentes, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a primero de julio de 1954.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular municipal del Juzgado núm. 13, de esta capital, ha-

biendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Luis Palazón Cifuentes, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Palazón Cifuentes a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente sentencia, la cual se notificará al mismo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiéndose la oportuna hoja de penales al Registro Central de Penados y Rebeldes y al Juzgado de su naturaleza para su constancia en los mismos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Luis Palazón Cifuentes se expide la presente en Madrid, fecha «ut supra».

(B.—3.347)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 69, de 1954, absolviendo a Angel Bellas Castro de la falta de estafa denunciada por María Carballar Peña, y declarando de oficio las costas.

Juicio 214, de 1954, absolviendo a Andrés Pedro Román Sánchez del Río de la falta de estafa denunciada por Emilio Parrondo Parrondo.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expido el presente, que firmo en Madrid, a 30 de junio de 1954.
(G. C.—3.268) (B.—3.352)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 22, de 1954, por hurto, a virtud de denuncia de Antonio Rivas Blanco, contra Santiago Méndez Pérez, se ha dictado con fecha 7 de julio de 1954 sentencia absolviendo de dicha falta a dicho Santiago Méndez y declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Santiago Méndez Pérez se expide el presente, que firmo en Madrid, a 7 de julio de 1954.
(G. C.—3.266) (B.—3.350)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 289, de 1954, seguido en este Juzgado contra Fermín Ruiz López y José López, por lesiones a Carlos de Reynoso Berrocal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de julio de 1954.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Fermín Ruiz López y José López,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Fermín Ruiz López y José López a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, que podrán cumplir en su domicilio, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Hay un sello que dice: Juzgado municipal núm. 15. Madrid.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Fermín Ruiz López y José López, domiciliados en Madrid, expido la presente en Madrid, a 9 de julio de 1954.

(B.—3.530)